



DESPACHO : 0005

Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 11 junio, 2021

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
06-000082-0688-FA	Ejecución de sentencia	Familia	2021/ 001298	9:30 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de la parte demandada. Continúese en conocimiento del recurso de la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000135-0166-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001299	9:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte accionante.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000221-1113-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001300	9:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

**Fecha de Votación: viernes, 11 junio, 2021**

16-000418-0673-NA

Revisión

Niñez y Adolescencia

2021/ 001301

9:45 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de revisión interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

16-000804-1178-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 001302

9:50 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto condenó en costas a la parte actora. En su lugar, se exonera a dicha parte del pago de esos gastos. En lo demás se desestima la impugnación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

16-001427-1178-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 001303

9:55 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

17-000050-0641-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 001304

10:00 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la accionada y sin lugar el de la parte actora. Se anula el fallo impugnado y, en vez de ello, se desestima en su totalidad la demanda, acogiéndose la excepción de falta de derecho. Ambas costas son a cargo del accionante, estableciéndose las personales en el quince por ciento de la absolutoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación: viernes, 11 junio, 2021**

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000368-0643-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001305	10:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000054-1569-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001306	10:10 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada. Se acoge la demanda, rechazándose la excepción de falta de derecho. Se le ordena a la accionada concederle a la petente una pensión por vejez del Régimen No Contributivo, a partir de la fecha de incoación de la demanda. Sobre las rentas vencidas se pagarán los respectivos intereses legales, desde la exigibilidad de cada una hasta la efectiva cancelación, a la tasa establecida en el canon cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio. Los extremos económicos principales se actualizarán a valor presente, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana que lleve el órgano oficial encargado de determinar ese porcentaje, entre el mes anterior a la presentación de la demanda y el precedente a aquel en que efectivamente se realice el pago. Se dicta este fallo sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000268-0166-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001307	10:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación:** viernes, 11 junio, 2021

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000395-0173-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001308	10:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-001146-0929-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001309	10:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-001198-1102-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001310	10:30 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se anula la sentencia impugnada únicamente en cuanto condenó en costas a la actora. En su lugar, se resuelve sin especial condenatoria en este extremo. En lo demás se desestima.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-003270-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001311	10:35 am

Por tanto: Se deniega la aclaración y adición pedidas. Una vez firme la resolución, resuélvase el incidente de nulidad interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación:** viernes, 11 junio, 2021

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000055-1529-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001312	10:40 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso interpuesto por la actora. Se anula la sentencia impugnada y se declara con lugar la demanda. Se condena a la parte accionada a otorgar a la señora (...) el traspaso de la Pensión de Guerra que disfrutaba su esposo fallecido, a partir del trece de marzo de dos mil dieciocho, fecha de la solicitud en sede administrativa. Se ordena cancelar a la accionante los intereses al tipo fijado en la Ley número tres mil doscientos ochenta y cuatro, Código de Comercio, de treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre las rentas no pagadas desde la fecha en que cada deuda se hizo exigible y hasta su efectivo pago (artículo quinientos sesenta y cinco del Código de Trabajo). Asimismo, debe la parte demandada indexar los montos concedidos, actualizándolos al valor presente en el mismo porcentaje que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana, a partir del mes anterior a la presentación de la demanda y el precedente a aquel en que se realice el efectivo pago (artículo quinientos sesenta y cinco ídem). Se resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000094-1418-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001313	10:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000227-0694-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001314	10:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación: viernes, 11 junio, 2021**

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000392-0173-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001315	10:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000451-1125-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001316	11:00 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula el fallo recurrido. Se deniega la excepción de falta de derecho opuesta por la demandada y se declara con lugar la acción. Se ordena a la Caja Costarricense de Seguro Social, otorgarle al actor una pensión por vejez del Régimen No Contributivo, a partir de la presentación de la solicitud en sede administrativa, el tres de noviembre de dos mil diecisiete. Sobre los montos adeudados deberá cancelar intereses legales e indexación, en los términos del artículo quinientos sesenta y cinco del Código de Trabajo. Son las costas a cargo de la parte accionada. Las personales se fijan en el quince por ciento de las sumas adeudadas a la firmeza de la sentencia y, por las consecuencias económicas futuras, cabría agregar a la suma resultante del porcentaje fijado, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento más, a partir de la firmeza del fallo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000567-0505-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001317	11:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

**Fecha de Votación: viernes, 11 junio, 2021**

20-000123-1001-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 001318

11:10 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula el fallo recurrido. En su lugar se deniega la excepción de falta de derecho formulada por la demandada y se declara con lugar la demanda. Se ordena a la Caja Costarricense de Seguro Social a otorgarle a la señora (...) una pensión de vejez por el Régimen No Contributivo, a partir del cinco de junio de dos mil diecinueve. Sobre los montos adeudados debe cancelar intereses a partir de la exigibilidad del adeudo y hasta el efectivo pago. También debe indexar las cuotas atrasadas por pensión, sea actualizándolas a valor presente, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana, que lleve el órgano oficial encargado de determinar ese porcentaje, entre el mes anterior a la presentación de la demanda y el precedente a aquel en que efectivamente se realice el pago. Se impone a la demandada el pago de ambas costas de la acción. Se fijan las personales en el quince por ciento de las sumas adeudadas a la firmeza de la sentencia y, por las consecuencias futuras, cabría agregar a la suma resultante del porcentaje fijado, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional, a partir de la firmeza del fallo, lo cual se hará en ejecución de sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

20-000552-1178-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 001319

11:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, en el entendido de que la condena porcentual de las costas personales cubre el resultado del proceso hasta la firmeza de la sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

21-000059-0005-FA

Auxilio Judicial Internacional

Familia

2021/ 001320

11:20 am

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la notificación de la documentación adjunta, así como de la presente resolución, a la señora (...), cuya dirección señalada es: "...", con entrega de las copias respectivas, lo cual se hará por medio del Juzgado de Familia del Tercer Circuito Judicial de San José, siempre que otros motivos no lo impidan. Tómese nota de las indicaciones contenidas en el considerando anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación:** viernes, 11 junio, 2021

No tiene Notas asociadas.